RESOLUCIÓN N° 737 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 020/2017 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PINV 15-743 "SER INDÍGENA EN LA CIUDAD. INDÍGENAS MIGRANTES Y POLÍTICAS PUBLICAS URBANAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE ASUNCIÓN.", ADJUDICADA A LA INSTITUCION BENEFICIARIA TIERRA LIBRE.

Asunción, 25 de noviembre de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 491/2016 de fecha 10 octubre de 2016 "POR LA CUAL SE AMPLIA EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 310/2016, POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMINA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADJUDICADOS EN EL MARCO DEL "COMPONENTE 1-FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA- PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA – PROCIENCIA- CONVOCATORIA 2015"

El Contrato 020/17 suscrito entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT y la Institución Beneficiaria Tierra Libre dentro del proyecto PIN15-743 "Ser Indígena en la ciudad. Indígenas migrantes y políticas públicas urbanas en la región metropolitana de Asunción."

El Informe Técnico al 31 de octubre del corriente año: "Con relación al caso del investigador José Darío Giménez, se intentó verificar en el monitoreo in situ el documento de renuncia del investigador José Darío Giménez (presentado en la plataforma SPI como requisito para el primer desembolso), pero los mismos negaron tenerlo, dejando constancia en el acta de reunión de monitoreo firmada por ambas partes. De acuerdo con la Guía de Ejecución es deber de la IB conservar y resguardarlos documentos por un periodo de 10 años (Consideraciones Generales –página 5), y además la Cláusula Vigésima Tercera –Declaración de integridad del Contrato expresa lo siguiente: La IB manifiesta bajo fe de juramento que toda la información suministrada para el proyecto de investigación de referencia, es fidedigna y que puede ser corroborada por el Ejecutor. En caso de existir discrepancias entre lo manifestado y la realidad,

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 737 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 020/2017 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PINV 15-743 "SER INDÍGENA EN LA CIUDAD. INDÍGENAS MIGRANTES Y POLÍTICAS PUBLICAS URBANAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE ASUNCIÓN.", ADJUDICADA A LA INSTITUCION BENEFICIARIA TIERRA LIBRE.

esto será causal de rescisión unilateral del CONTRATO por parte del Ejecutor y las consecuencias en las clausulas 21.2 y 21.4"

El Dictamen AL - N° 090/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, en el que se recomienda: *"...proceder a la rescisión del contrato Nº 020/2017 de la Institución TIERRA LIBRE, por incumplimiento de la Cláusula de Declaración de Integridad. Además, se recomienda, proceder a la ejecución de la póliza y la sanción prevista en la Cláusula 21.4 de inhabilitación para otras convocatorias u otras que considere pertinentes por un periodo de hasta 5 años."*

Que, de acuerdo al Acta N° 556 de fecha 19 de noviembre de 2019, el Consejo del CONACYT ha resuelto proceder a la ejecución de la póliza de caución con relación al Proyecto PIN15-743 "Ser Indígena en la ciudad. Indígenas migrantes y políticas publicas urbanas en la región metropolitana de Asunción."

Que, el CONACYT es una entidad pública que se debe a la ciudadanía del Paraguay, por tanto, es deber respetar el Código de Ética y de Buen Gobierno que rige para las instituciones públicas del país, y los esfuerzos deben estar orientados hacia la transparencia, responsabilidad y honestidad en la adjudicación de los fondos públicos.

El Decreto N° 8282/2017 "Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N° 727/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 020/2017 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO PINV 15-743 "SER INDÍGENA EN LA CIUDAD. INDÍGENAS MIGRANTES Y POLÍTICAS PUBLICAS URBANAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE ASUNCIÓN.", ADJUDICADA A LA INSTITUCION BENEFICIARIA TIERRA LIBRE.

Artículo 1º- AUTORIZAR la rescisión del contrato N° 020/2017 correspondiente al Proyecto PINV 15-743 "SER INDÍGENA EN LA CIUDAD. INDÍGENAS MIGRANTES Y POLÍTICAS PUBLICAS URBANAS EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE ASUNCIÓN.", adjudicada a la Institución Beneficiaria TIERRA LIBRE.

Artículo 2º- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA

Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT